

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3184

FECHA: Miércoles 12 de agosto de 2020

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno
M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3183	4
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	22
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	23
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	23
ARTÍCULO 7.	Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al I Semestre 2020	26
ARTÍCULO 8.	Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I Semestre 2020	30
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 9.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.900, No. 21.970, No. 21.776 y No. 20.852. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	37
ARTÍCULO 10.	Aprobación Acta constitutiva del proyecto y plan de	58

ARTÍCULO 11.	trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración). Personas invitadas: Dr. Freddy Ramírez Mora y M.Sc. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador e Integrante de la Comisión Especial respectivamente.</i>	61
ARTÍCULO 12.	Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).</i>	
ARTÍCULO 12.	Modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	72
ARTÍCULO 13.	Reforma del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR, para modificar el significado la definición de Fondos Específicos. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).</i>	79
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 14.	Atención a solicitudes hechas a la Administración	83
ARTÍCULO 15.	Oficio enviado por Comisión Feminista	84
ARTÍCULO 16.	Rendición de cuentas del señor Rector sobre negociaciones 2021	84
ARTÍCULO 17.	Planes 2021-2025	85

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:40 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr Roy Barrantes Rivera y Dr. Freddy Araya Rodríguez. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

Dr. Freddy Araya Rodríguez, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

La señora María Estrada informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, indica que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Roy Barrantes Rivera, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Isidro Álvarez manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión nueve Miembros, uno presente en la sala y ocho en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3183
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al I Semestre 2020
8. Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I Semestre 2020

ASUNTOS DE FONDO

9. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.900, No. 21.970, No. 21.776 y No. 20.852. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Aprobación Acta constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración). Personas invitadas: Dr. Freddy Ramírez Mora y M.Sc. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador e Integrante de la Comisión Especial respectivamente.*
11. Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).*
12. Modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
13. Reforma del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR, para modificar el significado la definición de Fondos Específicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).*

ASUNTOS VARIOS

14. Varios

NOTA: El señor Luis Alexander Calvo se conecta a la Sesión, a las 7:45 a.m. y manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3183

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3183, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **OPI-316-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el MBA José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual sobre la formulación del Plan Anual Operativo 2021, solicita eleve al Consejo Institucional la solicitud de esta Oficina para que elaboren una propuesta de metas con su respectiva vinculación a los Objetivos Estratégicos, las Políticas Generales y las Políticas Específicas, tomando en consideración la propuesta de Estructura Programática enviada a la Comisión de Planificación y Administración. **(SCI-1425-08-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **DAIR-131-2020** Memorando con fecha de recibido 4 de agosto del 2020, suscrito por el M. Eng. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones sobre propuesta para la sustitución de la palabra unidad por dependencia en el Estatuto Orgánico. **(SCI-1430-08-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

3. **OF-ACUERDO-BIBLIO-113-2020** Nota con fecha de recibida 5 de agosto del 2020, suscrita por la M.Ed. Laura Meneses Guillén, Coordinadora de Apoyo Técnico del Sistema Bibliotecario Interuniversitario del CONARE, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, en la cual informa el acuerdo tomado por el Grupo de Directoras de Bibliotecas de los Sistemas Bibliotecarios de las Universidades Estatales adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la Sesión Extraordinaria No.05-2020, del 22 de julio del 2020, sobre la importancia de la adquisición de recursos de información en formato electrónico como apoyo a las actividades académicas, de docencia e investigación en las universidades públicas. **(SCI-1442-08-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

4. **VAD-286-2020** Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite complemento al VAD-182-2020 Atención y seguimiento oficio SCI383-2020. Plan Remedial Auditoría Externa Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria 2019. (SCI-1451-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

5. **ViDa-516-2020** Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Ordinaria No. 07-2020, Artículo 4, inciso a del 29 de julio del 2020, conoció la Propuesta "Solicitud para modificar el Artículo 23 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje. (SCI-1459-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

6. **ViDa-515-2020** Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta "Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (oficio SCI-588-2020), informa que en la Sesión 07-2020 del Consejo de Docencia, del pasado miércoles 29 de julio del 2020, presenta solicitud de prórroga al 30 de noviembre del 2020. (SCI-1494-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

7. **SCI-976-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador del Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 881-2020 revisó y dio por atendidos los temas que se detallan, por lo que comunica las acciones tomadas por la Comisión, a fin de que se ajuste lo que corresponda en el Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos del Consejo Institucional. (SCI-1422-08-2020) Firma digital

Se toma nota en Seguimiento de Acuerdos.

8. **ECS-197-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio del Proyecto de

“Ley de Solidaridad Temporal del Gobierno Central, Instituciones Públicas y Sector Privado, en Apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y Personas desempleadas por falta de Oportunidad Laboral y por el Impacto Financiero de la Pandemia COVID-19”, Expediente No. 21.875. (SCI-1423-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. Asesoría Legal-367-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por la Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio del Proyecto de Ley de Fomento Socioeconómico Local, Expediente No, 21.970. (SCI-1424-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. SCI-985-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador del Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite respuesta al oficio R-650-2020 “Remisión Informe de seguimiento por moratoria en el pago de las cuotas correspondientes a marzo, abril, mayo y junio de 2020, relacionado con el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3169, Artículo 7, del 06 de mayo de 2020. (SCI-1426-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

11. SCI-980-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador del Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se traslada la Resolución R-DC-22-2020 emitida por el Despacho de la Contralora General de la República, que contiene los Lineamientos para el trámite de Documentos ante la Contraloría General de la República. (SCI-1427-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

12. ViDa-500-2020 Memorando con fecha de recibido 4 de agosto del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de convocatoria “Nombramiento de un/a representante académico, para llenar una vacante titular Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)”. (SCI-1433-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 05 de agosto del 2020, suscrito por la Comisión Feminista, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se presentan denuncias contra el Señor Alcides Sánchez Salazar, Miembro del Consejo Institucional, por sus tratos agresivos e irrespetuosos dentro de diferentes espacios de Representación Estudiantil. El mensaje está acompañado de seis oficios. (SCI-1437-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. ICSSC-125-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. f (SCI-1438-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

15. ICSSC-126-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1439-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

16. ICSSC-127-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Río Barranca de Puntarenas”, Expediente Legislativo No. 21.812. (SCI-1440-08-2020) Firma

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

17. ICSSC-128-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Declaración del 10 de diciembre como día de los Derechos Humanos y adición del inciso G) al Artículo 3 de la Ley No. 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957”, Expediente No. 21.834. (SCI-1441-08-2020) Firma

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

18. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Profesor Asociado Intermedio de la Escuela de Producción Industrial, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés para llenar vacante titular de un representante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). (SCI-1449-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

19. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Prof. Luis Alejandro Acuña Prado, Escuela de Matemática, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual presenta observaciones a la consulta del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual”, Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1443-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

20. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual informa que las y los profesores de la Escuela de Ciencias Sociales, a solicitud de esa Dirección colaboran con emitir criterio de una gran cantidad de proyectos que nos envían cada ocho o quince días, en medio de las otras tareas académicas que se deben atender y que como todos sabemos se han triplicado en tiempos de pandemia. Sin embargo, en estos momentos se encuentran al cierre del semestre e inmediatamente el inicio del siguiente; por lo anterior, necesita tiempo para asignarlos, al menos después de la entrega de actas que será el 20 de agosto. (SCI-1453-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se consulta al Pleno.

21. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual informa que, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual, para su conocimiento, remite el acuerdo de Consejo Nacional de Rectores, de la Sesión No. 33-2020, sobre la propuesta de Modificación al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior. (SCI-1454-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

22. OEG-039-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la Licda. Ana Damaris Quesada, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el “Proyecto de Ley de apoyo a la cultura de denuncia contra el Hostigamiento Sexual”, Expediente No. 21.749. (SCI-1455-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

23. GTH-149-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el criterio sobre “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente No. 21.336. (SCI-1458-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

24. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, M.B.A., Escuela de Producción Industrial, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés para llenar vacante titular de un representante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). (SCI-1460-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional:

25. AL-CPETUR-339-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas V de la Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta el Proyecto de “Ley Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”, Expediente No. 22.020. (SCI-1420-08-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Carrera de Turismo Sostenible y a la Carrera de Turismo Rural Sostenible.

26. SCI-981-2020 0 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, en el cual informa que dado a que, por un error de omisión, no se realizó la inclusión de plazos y responsables indicados en el acuerdo de la Sesión No. 3172, del 25 de mayo de 2020, para atender el informe CGRDFOE-SAF-IF-00007-2020 de Auditoría de carácter especial, sobre el control interno aplicado al proceso de arrendamiento de vehículos a funcionarios del ITCR, así como las acciones que se generen en el transcurso del tiempo; y considerando que el plazo para esta gestión venció el pasado 30 de julio de 2020, le solicitamos respetuosamente gestionar ante el DATIC la apertura del Sistema, de manera que nos permita cumplir con esta etapa del proceso. Se ofrecen las disculpas del caso, y se agradece la atención y la colaboración, que se sirva prestar a la presente solicitud. (SCI-1421-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-986-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite información complementaria suministrada mediante oficio SCI-973-2020, para la atención del trabajo encomendado por el Consejo Institucional, mediante acuerdo Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8 del 15 de julio 2020. (SCI-1429-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-987-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión

Permanente de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el cual presenta solicitud para mejorar las condiciones para la atención de casos. (SCI-1434-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-992-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco del Empleo Público, Expediente No. 21.336, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, incisos 1 y 5, del 05 de agosto del 2020. (SCI-1447-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-993-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión Especial para que analice las observaciones y proponga una reforma integral al “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, inciso 13, del 05 de agosto del 2020. (SCI-1448-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-988-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual presenta solicitud de publicación mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de un representante académico titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), debido a que al Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Profesor de la Escuela de Producción Industrial se le vence su nombramiento, a partir del 30 de setiembre del 2020. (SCI-1450-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

32. AUDI-121-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Ing. Natalia Morales Madriz, Coordinadora del DATIC, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva, Secretaria Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de modificación en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), para que, se incluya la fecha final de implementación al 31 de noviembre de 2020 y los responsables la Vicerrectoría de Administración y Consejo Institucional, con el objetivo de que la instancia responsable pueda continuar con las acciones respectivas y lograr la incorporación de la información para el análisis posterior. (SCI-1456-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

33. AUDI-122-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Asuntos Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se comunica, una vez finalizada la etapa de planificación¹, el inicio del estudio “Asignación de becas por representación estudiantil”, que tiene como propósito evaluar la gestión de las becas por representación estudiantil, en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y en la Comisión Especial de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). **(SCI-1461-08-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

34. SCI-1029-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Master Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, en el cual se le cursa invitación para la reunión de esta Comisión, por efectuarse el viernes 14 de agosto del presente año, a las 11:00 a.m., mediante telepresencia a través de la plataforma ZOOM, para analizar el tema “Competencias de las Unidades Académicas para ofertar servicios por medio de la FUNDATEC”. **(SCI-1457-08-2020)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-994-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. **(SCI-1462-2020)**

Se toma nota.

36. SCI-995-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. **(SCI-1463-2020)**

Se toma nota.

37. SCI-996-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. **(SCI-1464-2020)**

Se toma nota.

38. SCI-997-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. (SCI-1465-2020)

Se toma nota.

39. SCI-998-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Srta. Nicole Espinoza Espinoza, Coordinadora de la Comisión Feminista FEITEC, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. (SCI-1466-2020)

Se toma nota.

40. SCI-999-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. (SCI-1467-2020)

Se toma nota.

41. SCI-1000-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Ricardo Salazar Diaz, Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferencial. (SCI-1468-2020)

Se toma nota.

42. SCI-1001-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1469-2020)

Se toma nota.

43. SCI-1002-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1470-2020)

Se toma nota.

44. SCI-1003-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1471-2020)

Se toma nota.

45. SCI-1004-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1472-2020)

Se toma nota.

46. SCI-1005-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1473-2020)

Se toma nota.

47. SCI-1006-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el Sector Turístico durante las declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1474-2020)

Se toma nota.

48. SCI-1007-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un

transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1475-2020)

Se toma nota.

49. SCI-1008-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1476-2020)

Se toma nota.

50. SCI-1009-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1477-2020)

Se toma nota.

51. SCI-1010-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1478-2020)

Se toma nota.

52. SCI-1011-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1479-2020)

Se toma nota.

53. SCI-1012-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente Legislativo 22.006. (SCI-1480-2020)

Se toma nota.

54. SCI-1013-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente Legislativo 22.006. (SCI-1481-2020)

Se toma nota.

55. SCI-1014-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente Legislativo 22.006. (SCI-1482-2020)

Se toma nota.

56. SCI-1015-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual solicita criterio del Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente Legislativo 22.006. (SCI-1483-2020)

Se toma nota.

57. SCI-1016-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de Ley “Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”, Expediente Legislativo No. 21.886. (SCI-1484-2020)

Se toma nota.

58. SCI-1017-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”, Expediente Legislativo No. 21.886. (SCI-1485-2020)

Se toma nota.

59. SCI-1018-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”, Expediente Legislativo No. 21.886. (SCI-1486-2020)

Se toma nota.

60. SCI-1019-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual traslada el Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. f (SCI-1487-2020)

Se toma nota.

61. SCI-1020-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1488-2020)

Se toma nota.

62. SCI-1021-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1489-2020)

Se toma nota.

63. SCI-1022-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al

artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1490-2020)

Se toma nota.

64. SCI-1023-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Srta. Nicole Espinoza Espinoza, Coordinadora de la Comisión Feminista FEITEC, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1491-2020)

Se toma nota.

65. SCI-1024-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1492-2020)

Se toma nota.

66. SCI-1025-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscriptor por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual solicita criterio del Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual “Expediente Legislativo No. 21.466. (SCI-1493-2020)

Se toma nota.

67. SCI-1031-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Carlos Robles Rojas, Director Ejecutivo de la Escuela de Agronegocios, al Ing. Randall Chaves Abarca, Funcionario de la Escuela de Agronegocios, a la Ing. Laura Brenes Peralta, Funcionaria de la Escuela de Agronegocios, al Ing. Roel Campos Rodríguez, Funcionario de la Escuela de Agronegocios y al Ing. Ricardo Salazar Díaz, Funcionario de la Escuela de Agronegocios, en el cual presenta agradecimiento

por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1495-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

68. SCI-983-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, en el cual acusa recibo del oficio DP-085-2020, en respuesta a solicitud planteada según oficio SCI-894-2020, “Solicitud de información sobre decisiones en cuanto al Reglamento de Educación Continúa a Nivel de Posgrado”, e informarle que esta Comisión no iniciará un proceso por cuenta propia en este tema y quedaría pendiente del siguiente paso de su Dependencia. (SCI-1505-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

69. SCI-1032-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1499-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

70. SCI-1033-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1500-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

71. SCI-1034-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará

toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1501-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

72. SCI-1035-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1502-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

73. OPI-318-2020 Memorando con fecha de recibido 4 de agosto del 2020, suscrito por el MBA José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-887-2020, de fecha 17 de julio de 2020, adjunta matriz con las respuestas a las observaciones indicadas en lo que compete a la Reformulación del PAO 2020. (SCI-1431-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

74. R-833-2020 Memorando con fecha de recibido 4 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se da respuesta al oficio SCI-777-2020 “Solicitud información complementaria proyectos estratégicos”. (SCI-1432-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

75. SCI-989-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, incisos 2, 6, 45 y 66, del 05 de agosto del 2020. (SCI-1444-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

76. SCI-990-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, incisos 6, 45, 56 y 57, del 05 de agosto del 2020. (SCI-1445-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

77. SCI-991-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, incisos 7,10 y 45, del 05 de agosto del 2020. **(SCI-1446-08-2020)** Firma digital

Se toma nota.

78. OPI-327-2020 Memorando con fecha de recibido 6 de agosto del 2020, suscrito por el MBA José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en seguimiento y monitoreo al proceso de planificación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se visualiza el vencimiento de las actuales Políticas Generales del TEC; por lo anterior, se solicita audiencia en la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, para conversar del medular tema y establecer posibles alternativas para el alineamiento del Plan Presupuesto 2021 que tenemos en formulación. **(SCI-1452-08-2020)** Firma digital

Se toma nota.

79. CeTIC-005-2020 Memorando con fecha de recibido 7 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención a las recomendaciones brindadas de parte de los miembros de la Comisión de Planificación y Administración, referentes a la primera versión del acta constitutiva del proyecto: “Conformación de una comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, adjunta para su respectiva revisión y aprobación la versión 2 de ésta, atendiendo las observaciones realizadas. **(SCI-1496-08-2020)** Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

80. DAIR-084-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Fundamentación contextual y teóricoepistémica del modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **(SCI-743-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se incluye para consulta al Pleno, dado que en el momento de registro en la Correspondencia, según su fecha de recibido, no fue trasladado o asignado responsable.

81. DAIR-089-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “La vida estudiantil en los Centros Académicos, en el marco de la conformación de Campus Tecnológicos de carácter local”. **(SCI-748-05-2020)**

Firma digital

Se toma nota. Se incluye para consulta al Pleno, dado que en el momento de registro en la Correspondencia, según su fecha de recibido, no fue trasladado o asignado responsable.

82. DAIR-090-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico”. **0 (SCI-749-05-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se incluye para consulta al Pleno, dado que en el momento de registro en la Correspondencia, según su fecha de recibido, no fue trasladado o asignado responsable.

83. DAIR-096-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, Coordinadora de la Comisión de seguimiento de acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los acuerdos del IV Congreso Institucional, se solicita indicar el porcentaje de avance, a este momento, sobre el acuerdo: “La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión”. **(SCI-753-052-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se incluye para consulta al Pleno, dado que en el momento de registro en la Correspondencia, según su fecha de recibido, no fue trasladado o asignado responsable.

84. SCI-1062-2020 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual remite “Propuesta elaborada por “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo

21.052 de la Asamblea Legislativa". Adjunta documentos (SCI-754-052-2020)
Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda para el próximo miércoles, para su análisis.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

NOTA: Se conecta a la Sesión, a las 7:52 a.m., la señorita Nohelia Soto, la cual manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino informa lo siguiente:

1. Negociación del FEES 2021

Explica que, se ha continuado con la negociación correspondiente al FEES 2021, llevan varias sesiones de la Comisión de Enlace, pero todavía no se ha llegado a un acuerdo. Señala que, hay una premisa consensuada entre los Rectores que lo mejor es firmar el convenio, que enviarlo abierto a la Asamblea Legislativa. La propuesta que se tiene es negociar el FEES como lo establece la Constitución Política, siendo la siguiente: que en el Presupuesto Ordinario se presupuestaran los 510 mil millones, menos 15 mil millones, y que, en abril o mayo del siguiente año, la Comisión de Enlace sesione nuevamente para analizar la situación de las finanzas del Estado y definir si esos 15 mil millones se incorporen en el Ordinario. El Gobierno propone una reducción del 5,74%. En la reunión del martes 11 de agosto, de la Comisión de Enlace, se resaltó que no sólo los Rectores están defendiendo el tema, sino también todos los Consejos Universitarios. Desde CONARE se activó la Comisión de Comunicación, con el fin de publicar mediante las diferentes plataformas el valor de la educación en general y sobre todo el de la educación pública universitaria. Agrega que, una vez que se cuente con los pronunciamientos de cada universidad estos se divulgarán, pero se debe ir más allá; manifiesta que, se propuso en otras reuniones de CONARE convocar a mesas de diálogo con el Gobierno, donde realmente pongan atención y que sean efectivas, asunto en el cual se debe insistir.

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, es importante pronunciarse y generar una estrategia de comunicación, donde se discutan este tipo de asuntos; considerando que, en este momento en la Asamblea Legislativa, es más fácil discutir sobre un recorte presupuestario en términos de educación, que hacer que ciertas organizaciones paguen impuestos. Externa su molestia, en cuanto el accionar que se ha tenido en relación con la negociación del FEES.

2. Elección de un representante titular del sector docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional para el período comprendido del 02 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022

Indica que, se está analizando, llevar a cabo esta elección de forma presencial, ya se realizó una solicitud al Ministro de Salud, con el fin de que brinden una audiencia y exponerles el proceso y los protocolos establecidos, para llevar a cabo las elecciones y así contar con el aval correspondiente.

3. Cuórum estructural

Explica que, el Asesor de CONARE está analizando la estructura del cuórum estructural, con el fin de seguir sesionando con 11 miembros.

4. Examen de Admisión

Informa que, no se tienen novedades, y que continúan trabajando con los dos escenarios; expresa que, de aplicarse en forma presencial, se necesita tramitar el aval del Ministerio de Salud; por lo tanto, está tomando más fuerza la opción de considerar la nota de presentación, como un mecanismo para admitir a los estudiantes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:13 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:49 a.m.

NOTA: El señor Alcides Sánchez Salazar, se conecta a la Sesión, a las 9:49 a.m. y menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza, deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Derogar el artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. El Capítulo 4, artículo 12, del Reglamento de Normalización, indica:

“Capítulo 4 TRÁMITE DE NORMALIZACIÓN

Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.

El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.

La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.

En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional". (El resaltado es propio)

3. El artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece lo siguiente:

Artículo 31

El Calendario Académico de cada año, elaborado por el Departamento de Admisión y Registro en coordinación con la FEITEC y aprobado por el Consejo Institucional, señalará las fechas de inicio y término de los períodos lectivos semestrales, períodos de exámenes finales y reposición, vacaciones y otras actividades académicas previstas para cada período lectivo

4. Los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del "Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales", establecen lo siguiente:

Artículo 6

El Calendario Institucional es el cronograma de actividades y eventos más relevantes que se desarrollan en la Institución y por lo tanto es parte del Plan Anual Operativo. El mismo se aprobará al inicio del proceso de formulación de Plan Anual Operativo para facilitar la programación de la gestión del Instituto.

Artículo 7

El Calendario Institucional incluirá las siguientes actividades y eventos:

a. Los períodos lectivos

b. Las graduaciones ordinarias y extraordinarias.

Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 2399, Artículo 8, del 20 de enero del 2005

c. Las vacaciones

d. Los días de asueto

e. Congresos

f. Ferias institucionales

Artículo 8

El Calendario Institucional será formulado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en coordinación con los otros Vicerrectores y el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Rector requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan.

Modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2729, Artículo 14, del 1° de setiembre del 2011. (Gaceta 324).

Artículo 11

El Calendario Académico es el cronograma en el que se consignarán todas aquellas actividades relevantes para el desarrollo de las funciones de los departamentos académicos y los eventos contemplados en el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y otros procesos académicos-administrativos.

Artículo 12

El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con los y las Vicerrector(as) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para realizar las actividades a cargo de sus dependencias.

Artículo 13

El Calendario Académico incluirá las siguientes actividades:

- a. Admisión y financiamiento de estudiantes*
- b. Proceso de matrícula*
- c. Preparación de evaluaciones finales*
- d. Evaluaciones finales*
- e. Entregas de actas*
- f. Reingreso de estudiantes*
- g. Cambios de carrera*
- h. Reconocimiento de materias*
- i. Exámenes por suficiencia*
- j. Presentación de proyectos de investigación y extensión*
- k. Actividades de desarrollo académico*
- l. Proyección a ejecutar de las cargas de los profesores por parte de los departamentos académicos*
- m. Entrega de los planes de trabajo a ejecutar de los profesores por parte de los departamentos académicos*
- n. Entrega de los informes de labores por parte de los departamentos académicos.*

Artículo 14

Para el cumplimiento de esta función, se faculta al o la Vicerrector(a) de Docencia a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de los(as) directores(as) o coordinadores(as) de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.

Artículo 15

El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia a más tardar en el mes de mayo del año anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. El contenido del artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje entra en contradicción con el artículo 7 del “Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales” porque indica que las fechas de inicio y fin de los periodos lectivos son del calendario académico, en tanto el segundo dispone que son del calendario institucional, con el artículo 12 porque señala que el calendario académico lo elabora el Departamento de Admisión y Registro, pero el segundo reglamento indica que es la Vicerrectoría de Docencia, y además, y con el artículo 15 pues señala que la

aprobación del calendario académico es competencia del Consejo Institucional en tanto el segundo indica que la competencia es del Consejo de Docencia.

2. Para resolver este choque de normas se puede recurrir al criterio de especialidad. Consecuentemente, dado que el artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje lo que intenta normar es materia de calendarios institucionales, no siendo la especialidad de ese reglamento precisamente esos tópicos, debe prevalecer lo dispuesto en el “Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales” por ser el reglamento especial en materia de calendarios.

SE PROPONE:

- a. Derogar el artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

NOTA: El señor Freddy Araya, se desconecta de la Sesión, debido a que en su casa de habitación a las 9:49 a.m., se presentó un corte en la energía eléctrica.

ARTÍCULO 7. Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al I Semestre 2020

El señor Nelson Ortega presenta el Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al I Semestre 2020, y que dice:



**Planificación,
uso eficiente de
recursos y
eficiencia
institucional**

**Planificación,
uso eficiente de
recursos y
eficiencia
institucional**

Número de la política general	Cantidad de acuerdos que la aplican	Porcentaje con respecto al total de acuerdos
Política 2	12	18%
Política 4	3	5%
Política 8	1	2%
Política 15	27	42%
Política 16	20	31%
Política 17	1	2%
Política 18	1	2%

Tema	Cantidad de acuerdos	Porcentaje
Planificación y gestión financiera	18	33%
Mejora de procesos	14	25%
Gestión de plazas	8	15%
Actualización de normativa	7	13%
Trámites	7	13%
Medidas relacionadas con emergencia sanitaria (COVID-19)	1	2%
Total de acuerdos	55	100%

Audiencias otorgadas en las sesiones de la Comisión

Tema	Cantidad de audiencias	Porcentaje
Planificación y gestión financiera	16	62%
Atención informes de Auditoría	4	15%
Mejora de procesos	3	12%
Medidas relacionadas con emergencia sanitaria (Covid-19)	2	8%
Actualización de normativa	1	4%
Total de acuerdos	26	100%

Algunos acuerdos relevantes

Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación

Solicitud a la Rectoría para que integre una comisión que formule un modelo de nueva estructura salarial para el Instituto Tecnológico de Costa Rica que supere las implicaciones negativas que se derivan de la aplicación del Título III de la Ley No. 9635 y su Reglamento

Disposiciones para la ejecución del Plan-Presupuesto 2020

Modificación del artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales

Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021

Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Temas pendientes o en seguimiento

- Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos pago Derechos Estudio.
- Revisión Resultados del IGI
- Proyecto Modelo Gestión Talento Humano
- Modelo Planificación Institucional
- Reglamento vacaciones y tiempo acumulado del personal del ITCR
- Propuesta Reglamento para la Formalización y Recuperación de Préstamos por Financiamiento de Estudios en el ITCR
- Modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional
- Desconcentración por competencias mínimas
- Estructura Programática
- Asuntos PETI, Plan Remedial Auditoría Externa TICS y otros asuntos relacionados con TICS

COPA en números

Sesiones realizadas: 25

Audiencias realizadas: 26

Acuerdos promovidos: 55

Temas pendientes: 35

Correspondencia recibida: 230 oficios

Correspondencia emitida: 75

Riesgos y oportunidades

- El proceso de planificación debe mejorar con el fin de que se asuma con más compromiso en todos los niveles decisorios, tácticos y operativos.
- La gestión de las tecnologías de información es un tema de gran complejidad, que ha avanzado muy lentamente, principalmente porque los insumos sometidos a aprobación del Consejo Institucional no presentan el nivel de solidez técnica y visión integral que se requiere.
- Los cambios económicos a nivel país evidencia una afectación directa a la asignación del FEES. Se vislumbran grandes retos para cumplir con los fines institucionales y al interés de la institución de impactar en las distintas regiones del país.
- El riesgo de la sostenibilidad económica a largo plazo. No ha sido posible concretar aún la actualización de los modelos.
- El volumen de trabajo que deben atender las personas integrantes del Consejo Institucional es una limitación no solo para abordar los aspectos estratégicos de la Institución sino también para poder tener una mayor interacción con la comunidad.

Conformación de la Comisión de Planificación y Administración

MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Dr. Freddy Araya Rodríguez

Sr. Alcides Sánchez Salazar

MSO. Miriam Brenes Cerdas

Ing. Luis A. Calvo Valverde

Máster María Estrada Sánchez

MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador

Sra. Victoria Varela López

MAE. Maritza Agüero González

ARTÍCULO 8. Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I Semestre 2020

El señor Luis Alexander Calvo, presenta el informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos, correspondiente al I Semestre 2020, y que dice:

COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

Informe de Labores I Semestre de 2020

INTEGRANTES:

Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador

Dr. Freddy Araya Rodríguez

Ing. María Estrada Sánchez M.Sc.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

M.S.O. Miriam Brenes Cerdas

M.A.E Nelson Ortega Jiménez (hasta el 8 junio 2020)

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (a partir del 13 marzo 2020)

Sr. Roy Barrantes Rivera

Apoyo :

SECRETARIA DE APOYO:

Ana Patricia Mata Castillo

PROFESIONAL DE APOYO:

MAE Maritza Agüero González

HORARIO DE REUNIONES:

26 reuniones en primer semestre de 2020
(2 reuniones conjuntas con otra Comisión permanente)

Horario regular viernes 8:00 a.m. a 12:00 md.

Funciones específicas de la Comisión:

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional:

“... ”

1. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*
2. *Los convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros que le corresponda, según lo estipulado en el Reglamento respectivo.*
3. *Las propuestas de establecimiento de requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda.*
4. *Los Informes en los procesos de Autoevaluación con miras a la Acreditación y Reacreditación de carreras.*
5. *Atender en primera instancia las funciones asignadas al C.I. en el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la Fundatec.*
6. *Atender los asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad.*
7. *Atender los asuntos relacionados con la investigación del ITCR.*
8. *Otros asuntos que le sean asignados por el Consejo Institucional.*

TEMAS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN

Se analizaron y dictaminaron 30 temas que se elevaron al Pleno para su aprobación

- Aprobación del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible
- Reformas a artículos del Reglamento del “Régimen de Enseñanza Aprendizaje” por motivo de la pandemia
- Reforma del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, del “Reglamento del sistema escalafón de carrera administrativa y de apoyo a la academia”

TEMAS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN

- Modificación de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros de Formación Humanística
- Modificación del “Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión” para adicionar un artículo 15 que incorpore los casos en que el proceso electoral no se pueda realizar o concretar, por eventos de fuerza mayor
- Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado
- Acuerdo en atención a los acuerdos del IV congreso Institucional

TEMAS EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

- Reforma del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR
- Reforma parcial al Reglamento de Becas de Estudiantes del ITCR
- Reforma del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa en coadyuvancia con la FUNDATEC.
- Reforma del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (espera de dictamen del Consejo de Docencia).

TEMAS EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

- Propuesta de Reglamento para otorgar Categorías Honoríficas y la de Profesor invitado.
- Cursos de posgrado para educación continua.
- Propuesta de Reglamento Comité Ético-Científico.
- Propuesta de Reglamento General de Investigación y Extensión
- Propuesta de Reglamento General de Becas de Posgrado.

OTROS TEMAS ANALIZADOS EN COMISIÓN Y QUE NO REQUIERON ACUERDO

Para el análisis de estos temas se realizaron audiencias con autoridades institucionales o funcionarios institucionales

- Actividades de la FUNDATEC con respecto actas de donación y remodelación edificio de ZAPOTE
- Análisis del Informe de Matriculo I semestre 2020, presentado por la VIESA y DAR
- Informe de Becas a Funcionarios por la Auditoría Interna
- Análisis de las Disposiciones para la convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2021 con la VIE
- Información sobre estrategias a seguir para impartir los cursos asistidos por medios asistidos por medios tecnológicos por ViDa, DATIC, CEDA y TEC DIGITAL
- Análisis del proceso del examen de admisión 2021, con Rectoría, ViDa, VIESA y Miembros comité de Admisión

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN

Acuerdos tramitados por CAAE en cumplimiento de la política general del ITCR con respecto a los 30 acuerdos

Número de la política general	Cantidad de acuerdos que la aplican	Porcentaje acuerdos
Política 1	2	5%
Política 2	1	2.5%
Política 3	2	5%
Política 4	7	17,5%
Política 6	4	10%
Política 7	3	7.5%
Política 8	6	15%
Política 13	1	2.5%
Política 15	10	25%
Política 16	1	2.5%
Política 17	3	7,5%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La crisis originada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, provocó una afectación inédita en el normal desarrollo de las actividades institucionales durante el primer semestre del 2020. Esta circunstancia planteó el desafío de asumir el desarrollo de las actividades mediante opciones diferentes a las ordinarias e incluso modificaciones a la planificación original del semestre.

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el marco de sus competencias, analizó y dictaminó una gran cantidad de reformas reglamentarias orientadas a crear las condiciones en casos de fuerza mayor, como el que acontece con la enfermedad COVID-19.

En la convocatoria extraordinaria de proyectos de investigación o extensión a ser desarrollados en el segundo semestre 2020, enfocados en contribuir a mitigar o a resolver los efectos negativos causados por la pandemia en Costa Rica, que fue iniciativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE); la Comisión tuvo una activa participación, en la definición y mejora de las disposiciones para regular dicha convocatoria.

Para avanzar en el trámite del Reglamento de Investigación y Extensión, se conformó una subcomisión para definir características del producto final, integrada por representantes del Consejo Institucional (CAAE), Consejo de Investigación y Extensión (CIE) y Centros de Investigación.

Cobra relevancia también que, durante este primer semestre, gracias a la iniciativa del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, liderando la construcción de las propuestas y acciones a seguir, fueron atendidos la mayoría de acuerdos del IV Congreso Institucional, que le impusieron obligaciones al Consejo Institucional.

Trabajo conjunto con la Comisión de Planificación y Administración, para dar seguimiento a las necesidades de infraestructura adecuada a la población del Centro Académico de Alajuela.

**Muchas gracias a todos por el
apoyo y trabajo realizado
Comunidad Institucional**

NOTA: Se conecta nuevamente a la Sesión el señor Freddy Araya, a las 10:10 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.900, No. 21.970, No. 21.776 y No. 20.852

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No.

21.900, No. 21.970, No. 21.776 y No. 20.852”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
*“Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: No. 21.900, 21.970, 21.776 y 20.852; el Sr. Rector los remite a la Secretaría del Consejo Institucional para lo correspondiente.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de la Mujer

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.900	Proyecto de “Ley de bono solidario para mujeres jefas	No	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... ”

	<p>de hogar por las repercusiones de la epidemia Covid19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus Reformas y la Ley 5792, reformado por la Ley 9036." Ley."</p>	<p><i>En síntesis, se busca por medio de la creación de un bono especial temporal mientras perduren las consecuencias de la pandemia inyectar capital a las mujeres jefas de hogar que mantienen sus familias a través de trabajos informales.</i></p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria."</i></p> <p><u>Escuela</u> <u>Administración</u> <u>Empresas</u></p> <p>"...</p> <p>2. Se asigna por medio del proyecto la función de administrar un programa de transferencias no condicionadas (subsidios) para la cual las municipalidades hasta ahora no han desarrollado capacidades, con lo cual existe mayor riesgo en el empleo de los recursos a trasladar de forma tal que se debilita el debido para asegurar que se cumplan con los principios de eficiencia y eficacia, pertinencia e impacto que debe tener el gasto público en su totalidad, con independencia de la entidad ejecutora.</p> <p>4. Que dada la naturaleza del problema que da origen al proyecto, sería conveniente que en caso necesario se trasladen los recursos a una entidad especializada, que si tenga el mandato, la estructura y las capacidades para promover, identificar y gestionar los recursos de transferencias monetarias no condicionadas</p>
--	--	--

		<p>que busca crear el proyecto de Ley. Esa entidad ya existe y es el Instituto Mixto de Ayuda Social. Se sugiere al Consejo Institucional el no recomendar a la Asamblea Legislativa la realización de la modificación del destino de los recursos indicados en el proyecto de Ley ya que podría debilitar los procesos de planificación y ejecución presupuestaria de las corporaciones municipales.”</p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u> “ ... La propuesta legislativa de la diputada Shirley Díaz Mejía, pretende la creación de un “Bono Solidario” mensual, que de forma temporal (seis meses prorrogable), se entregue a las mujeres jefas de hogar, que “mantienen a sus familias mediante trabajos informales”, y que están sufriendo las repercusiones de la epidemia COVID-19. No se indica si habría alguna afectación al IFAM, ni qué programas se financian con la recaudación del impuesto sobre licores que contempla la Ley, sino únicamente que del 100% que recibe por dicho impuesto, el IFAM recibe actualmente el 37% y las municipalidades el 25%. Con la propuesta de la diputada Díaz, ese 37% se trasladaría a las municipalidades, para que estas cuenten con un fondo financiero para subsidiar el bono mensual a las mujeres jefas de familia de su cantón, que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema</p>
--	--	---

			<p><i>“producto de la pandemia”. Nos parece que la propuesta no se encuentra bien formulada y carece de un sustento técnico adecuado.</i></p> <p><i>Con base en las razones expuestas, consideramos que la propuesta tal y como ha sido consultada no debe apoyarse.”</i></p>
--	--	--	---

Comisión Especial de la Provincia de Alajuela

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.970	Proyecto de “Ley de Fomento Socioeconómico Local”	Si	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, Si existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>El artículo 3 del proyecto de ley lastima la autonomía universitaria, pues pretende que el TEC ajuste sus normas y políticas a la aplicación efectiva de la ley, una vez esta se convierta en ley de la República.”</i></p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u> “... 1. <i>Carece de una clara definición de los beneficiarios.</i> 2. <i>Las condiciones, el plazo, el uso y fiscalización de recursos, así como el concepto de desarrollo no se presentan con precisión.</i> 3. <i>Podría considerarse como una alternativa a futuros</i></p>

		<p><i>proyectos que igualmente pretendan fondearse con fondos públicos en general, o del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en particular.</i></p> <p><i>4. Podría propiciar la duplicidad de funciones e instituciones y, por tanto, de ineficiencia en la gestión de recursos públicos.</i></p> <p><i>5. Debiera de contarse con sustento técnico que fundamente la proyección del comportamiento de la demanda ante los productos del proyecto.</i></p> <p><i>6. No se observa el apoyo ni la participación en su formulación del Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República, instancia que coordina los temas relacionados con la Economía Social Solidaria, tal como el presente proyecto de ley.</i></p> <p><i>No se apoya el proyecto, por vacíos de forma y fondo que presenta. Otros sectores igualmente podrían impulsar proyectos de ley afines lo cual llevaría a descapitalizar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. No se observa conveniente tomar recursos de una institución bancaria para crear un fondo que va a requerir recursos y capacidades (tecnología, infraestructura, talento humano, entre otros) para operarlo en una institución - Dirección Nacional de Desarrollo Comunal o la Promotora de Desarrollo Comunal- que no necesariamente está habilitada para esto, ni que tiene la</i></p>
--	--	---

			<p><i>experiencia para hacerlo. En ese sentido, emergen los interrogantes en materia de posible duplicidad de funciones e ineficiencia en la gestión de recursos públicos.”</i></p> <p><u>Sr. Celso Vargas Elizondo</u> “... <i>Esta iniciativa de ley "Ley de Fomento Socioeconómico Local" es muy importante. Sin embargo, me parece débil en la parte tecnológica y de negocios. Otro defecto que observo es que el fomento socio-económico local se enfoque en una sola dirección.</i></p> <p><i>Sin embargo, creo que esto requiere un mayor análisis y madurar una propuesta de recomendación a este proyecto de ley.”</i></p>
--	--	--	--

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.776	Proyecto de Ley “Adición de un inciso n) al Artículo 81 del Código de Trabajo Ley Número 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas “Código de Trabajo”.	No	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal se considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Básicamente la iniciativa de ley pretende: “corregir ese error material, agregando nuevamente el inciso de la Ley 9797 “Reforma Integral a la Ley General sobre VIH” al artículo 81 del Código de</i></p>

			<p><i>Trabajo por la aprobación posterior de la Ley 9808 “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”. [la negrita no corresponde al original]</i></p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u> “... <i>Busca el presente proyecto de ley, corregir la situación anterior provocó que la ley posterior deroga la anterior y es aquí donde nos encontramos con la particularidad de que hubo un error material a la hora de aprobar los textos en tiempos diferentes pero la voluntad de las y los Legisladores fue aprobar ambas iniciativas de ley, ese error material, se corrige agregando nuevamente el inciso de la Ley 9797 “Reforma Integral a la Ley General sobre VIH” al artículo 81 del Código de Trabajo por la aprobación posterior de la Ley 9808 “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”. Analizado el texto propuesto no se encuentran en el mismo, ataques inmediatos a la autonomía universitaria. Por lo demás, considero que no hay razones para oponerse a este Proyecto de “Adición de un inciso n) al Artículo 81 del Código de Trabajo Ley Número 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas “Código de Trabajo”. Expediente Legislativo No. 21.776, salvo aquellas de visión política, que no caben en este criterio técnico.”</i></p> <p><u>Escuela de Idiomas y Ciencias</u></p>
--	--	--	--

			<p><u>Sociales</u></p> <p>“ ... Esa redacción indica que la causal de despido es la comisión de un acto discriminatorio contra una persona portadora de VIH, pero esa redacción no permite ver que la causal es que tal acto de discriminación se realice en virtud de esa condición de portador del VIH, si bien toda discriminación supone un trato odioso, no debe mantenerse una redacción tan ambigua que afecte la aplicación del proyecto y que no se confunda con otros tipos de discriminación que pueden requerir un tratamiento diferente. Aprobar el presente proyecto, pero sugerir una modificación en la redacción del proyecto de modo que se deje claro que la causa es la discriminación en virtud de ser persona portadora de VIH.”</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC)</u></p> <p>“ ... Aunque es procedente apoyar el Proyecto de Ley en tanto medida afirmativa que busca fortalecer la protección de un sector vulnerable de la sociedad costarricense propiamente en el Código de Trabajo, debe conocerse y tenerse presente que ya la misma Ley No. 9797: “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7771, LEY GENERAL SOBRE EL VIH-SIDA DE 29 DE ABRIL DE 1998“, brinda una primera regulación proteccionista frente a la discriminación y en relación con</p>
--	--	--	--

			<i>la responsabilidad del infractor y consecuencias, al señalar en los artículos 14 y 15 en relación con el 1., inciso e)".</i>
--	--	--	---

Comisión Especial de Reforma Constitucional

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.852	Proyecto de Ley "Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica"	Si	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> "... <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, Si existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria."</i> <i>A continuación, se enumeran los motivos por los cuales esta Asesoría Legal considera se lesiona la autonomía universitaria:</i> Tercero, ni la exposición de motivos, ni el texto del proyecto de ley establecen la base técnica utilizada por los diputados para determinar que las universidades públicas inviertan un 30% de sus presupuestos a las sedes regionales que se ubiquen fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), es decir, la iniciativa se sustenta en un porcentaje arbitrario y antojadizo, para nada científico. Cuarto, al no tener una base técnica, ni científica el porcentaje de los presupuestos de las universidades públicas a destinar en las regiones fuera de la GAM se corre el peligro de recortar la asignación de recursos a programas de las sedes</p>

		<p>centrales.</p> <p>Sexto, el proceso de regionalización emprendido por las universidades públicas en las zonas fuera de la GAM es un desarrollo mucho más amplio e integral que la asignación arbitraria de un porcentaje del presupuesto del FEES o de los presupuestos propios, pues el proyecto no lo aclara, en síntesis, asignar recursos sin idear de qué manera y para que no pasa a ser más que ideas sin fundamento técnico, la regionalización no es un proceso arbitrario.</p> <p>Séptimo, las universidades públicas en coordinación con CONARE llevan a cabo desde hace años atrás un proceso de regionalización en donde se ha ido aumentando de forma paulatina y sostenida la inversión en las zonas fuera de la GAM.</p> <p>Octavo, por último y no menos importante, cuando el constituyente originario dio a las universidades públicas autonomía universitaria lo hizo con la clara intención de evitar a toda costa la injerencia política en sus decisiones propias, el presente proyecto de ley no es más que la intención de un grupo de diputadas y diputados de intervenir en contra del principio constitucional de autonomía universitaria en procesos universitarios como lo es el proceso de regionalización de las universidades públicas, situación jurídicamente inadmisibles.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR</u> “ ... Con fundamento en los elementos de hecho y de</p>
--	--	---

		<p>derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, no apoya el proyecto de ley traído en consulta.”</p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u> “ ... La lesión de la autonomía universitaria es aberrante porque busca quebrar el espíritu del constituyente por vía legislativa al añadir un párrafo sobre una consideración arbitraria y falaz. En efecto al introducir ese quiebre de la autonomía universitaria, es claro que el artículo se desnaturalizaría y entraría en una contradicción que sería utilizada posteriormente para incluir excepciones y hacer de la autonomía universitaria un cascarón vacío, es decir, una mera cuestión formal, es decir, carente de contenido material o substancia. En razón de lo anterior, lo que corresponde después de la lectura del documento, es con arreglo a la racionalidad y el respeto al orden constitucional, estar en desacuerdo.”</p> <p><u>Consejo de Investigación y Extensión</u> “ ... Conforme a la redacción presentada en el proyecto de ley: “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Expediente No. 20.852, no se apoya por parte de los miembros de este Consejo de</p>
--	--	--

		<p><i>Investigación y Extensión, debido a que:</i></p> <ul style="list-style-type: none">● <i>Es violatorio de la Constitución Política de Costa Rica, la cual brinda a las universidades públicas una autonomía especial para darse su organización y gobierno propio.</i>● <i>Destinar de forma unilateral y no fundamentada un 30% del FEES a las regiones, es una imposición que viene a dar al traste con todos los procesos de planificación de las universidades estatales, conforme al PLANES 2021-2025, que está asociado con el Plan Nacional de Desarrollo.</i>● <i>A lo interno de las Universidades Estatales y del propio CONARE se vienen realizando diversos procesos para fortalecer el desarrollo regional de manera sostenida, teniendo como principal insumo la información recopilada por medio de los proyectos de investigación y extensión en las regiones y del I Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social del 2019, sustentado a partir de los Encuentros de Fortalecimiento Regional (5 regiones del país).</i>● <i>A lo interno del CONARE los Rectores recientemente han tomado acuerdos para incrementar la articulación entre las universidades estatales para mejorar el impacto en el desarrollo regional.”</i> <p><u>Unidad Académica de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Física</u> “... En lo personal, no apoyo el</p>
--	--	--

		<p>proyecto de ley señalado y me opongo a que continúe su trámite en la corriente legislativa, por las siguientes razones:</p> <p>a. Es factible que las universidades públicas cuantifiquen la totalidad de los aportes que realizan para el desarrollo de las regiones periféricas del país, que van más allá de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de sus campus, sedes o recintos en estas regiones, pues incluyen asignación de recursos para la realización de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como becas de diversa índole.</p> <p>b. La asignación total de recursos para el desarrollo de las regiones periféricas del país es un porcentaje mayor y probablemente mucho mayor que los que menciona el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo No. 20.582, por lo que esta iniciativa de reforma constitucional no tendría un respaldo argumental que pudiese ser considerado completo o suficiente.</p> <p>c. Por la independencia de que gozan las universidades públicas para el desempeño de sus funciones y su plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, según el mandato consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, cualquier iniciativa de reforma que pueda comprometer dicha independencia debe surgir del</p>
--	--	--

		<p><i>consenso del Poder Legislativo y estas instituciones, antes que resultar de una imposición sin suficiente fundamento.</i></p> <p><i>d. El financiamiento de las universidades públicas está recibiendo fuertes impactos negativos producto de la difícil situación fiscal y sanitaria que atraviesa Costa Rica, lo que obliga a que en el corto, mediano y largo plazo requieran del margen de maniobra que les otorga la Constitución Política para ajustarse a lo interno en todo lo que sea necesario, procurando mantener el cumplimiento de sus misiones y visiones de la mejor manera que sea posible ante este contexto que se proyecta para años, por lo que iniciativa de restringir sus decisiones sobre la administración presupuestaria es muy inoportuna y probablemente lesiva para la ejecución de sus propios planes internos y conjuntos, aún contemplando el plazo previsto en su transitorio.”</i></p> <p><u>Federación de Estudiantes del ITCR</u></p> <p>“ ...</p> <p><i>El Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, de forma consensuada y consultada con los Consejos Ejecutivos Regionales y Asociaciones Estudiantiles de sedes, manifiesta su posición en contra del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo</i></p>
--	--	---

		<p>No.20.852, por las siguientes razones: Recordamos en primera instancia que la Autonomía es un derecho delegado por constitución según el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica. Este proyecto de ley demuestra nuevamente el ataque a este principio ya que transgrede la autonomía administrativa de la que gozan las Universidades al pretender imponer asignaciones específicas de presupuesto. Además, no conceptualiza o define el término regionalización, pues no detalla más que excluir al Gran Área Metropolitana del proyecto. El proyecto propone que se debe destinar no menos del 30% de sus presupuestos a las sedes regionales que se ubican fuera del Gran Área Metropolitana, lo que significa para el Tecnológico de Costa Rica, una clara desigualdad de condiciones pues, este cuenta con dos sedes dentro del área: el Campus Tecnológico San José y el Centro Académico de Alajuela.”</p> <p><u>Escuela de Arquitectura y Urbanismo</u> “ ... 7. El proyecto de ley “Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica” No. de Expediente Legislativo 20852; no presenta un criterio técnico para justificar que las Universidades Estatales destinen un 30% a las sedes regionales ubicadas fuera de la GAM (Gran Área Metropolitana). La propuesta, no</p>
--	--	---

		<p><i>fundamenta cómo se llegó a determinar que el aporte deba ser el antes mencionado.</i></p> <p><i>8. No reducir el presupuesto asignado a las universidades estatales, pues son motor de desarrollo del país. Los proyectos de regionalización, así como las sedes regionales necesitan de recursos que sean asignados bajo un criterio técnico y una estrategia nacional a seguir, con conocimiento de las necesidades de cada región.</i></p> <p><i>No aprobar la adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica que indique que “las universidades estatales deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de sus presupuestos a las sedes regionales que se ubiquen fuera del Gran Área Metropolitana (GAM)”, por las razones antes expuestas.”</i></p> <p><u>Carrera Ingeniería Electrónica</u> <u>Campus Tecnológico Local San Carlos</u></p> <p>“ ...</p> <p><i>No se apoya el proyecto en vista de que:</i></p> <p><i>El establecimiento explícito de la forma en que las Universidades Públicas deben destinar su presupuesto es una clara violación de su autonomía, por lo que incluirlo en el artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica significaría una inconsistencia lógica con el artículo 84 del mismo documento.</i></p> <p><i>Además, en caso de ser aprobado, establecería un antecedente jurídico que</i></p>
--	--	---

		<p>permitiría regular, vía Constitución, otros aspectos del gobierno propio de las Universidades, lesionando aún más su autonomía.”</p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Construcción</u></p> <p>“ ...</p> <p>Esta propuesta no nos hace más eficiente como país ya que nosotros no somos un país tan grande y vamos a tener duplicidad para impartir carreras en el área científico tecnológico que requirieran laboratorios y este tema debe realmente discutirse y cuestionarse ¿si realmente como país la pena que hagamos inversiones millonarias para tener una carrera de Ingeniería en Construcción en Cartago otra igual en San Carlos, otra Guanacaste o en otras partes; esto un tema que a nivel de CONARE se debe discutir porque realmente estos recursos se pueden usar para otras cosas y dar énfasis de que nada vale hacer esto sino va de la mano con un desarrollo de las regiones, es decir vamos a seguir invirtiendo pero la gente que se va a venir a trabajar en la Gran Área Metropolitana y no se están fortaleciendo esas regiones y la forma de impactar no es sólo con carreras de grado sino que se puede ser de otra formas.</p> <p>10. La Autonomía Universitaria que va a ser afectada, consideran que no son los legisladores los que deben decidir en que utilizan los fondos o dineros las universidades</p>
--	--	---

			<p><i>públicas.</i> <i>El Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción recomienda no aprobar el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852.”</i></p> <p><u>Escuela de Matemática</u> “ ... <i>Las universidades públicas, en particular del ITCR, realizan diferentes acciones por brindar condiciones para que estudiantes provenientes de todas las regiones del país puedan acceder a la educación superior estatal.</i> <i>16. El principio de autonomía universitaria que gozan las Universidades Estatales por mandato constitucional les ha brindado la potestad de autogobernarse y por lo tanto de distribuir su presupuesto a partir del análisis que haga de la realidad nacional y la forma de aportar en la solución de las problemáticas que enfrenta el país e incluso fuera del país.</i> <i>17. La Escuela de Matemática y la Carrera de Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos han sido consistentes en desarrollar proyectos de apoyo a estudiantes y docentes de distintas zonas del país, de manera que contribuya al ingreso a la educación superior estatal.</i> <i>Pronunciarse en contra del proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al artículo 85 de la constitución política de la</i></p>
--	--	--	--

		<p><i>República de Costa Rica”, Expediente N.º 20.852 por cuanto violenta la autonomía universitaria y además no responde a un estudio bien fundamentado del trabajo que realizan las universidades en las diferentes regiones del país.”</i></p> <p><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></p> <p>“... <i>En resumen, el proyecto carece del sustento necesario para establecer que un 30% de los recursos asignados a las universidades estatales, deben ser destinados a las sedes regionales. No contempla el efecto que eso tendría en las sedes centrales, ni asegura tampoco el cierre de las brechas sociales y educativas en el país (como si eso fuera responsabilidad única de ellas). Obligar a las universidades a hacer esta distribución, podría verse también como una intromisión a la autonomía universitaria.</i> Rechazar el presente proyecto.”</p> <p><u>Laura Chavarría Pizarro, PhD</u> <u>Biología-Entomología</u></p> <p><i>“No estoy de acuerdo con la adición del párrafo, ya que no se muestra en un estudio serio y cuantitativo que justifique el cambio propuesto, por ejemplo, porqué un 30% precisamente? Solo se cita frases de algunos estudios que no analizan los problemas de fondo, y tampoco apoyan este cambio en el presupuesto, ni el 30%. Tampoco se cuestiona la situación de vulnerabilidad en las zonas</i></p>
--	--	--

			<p><i>regionales se debe a la inversión que realizan las universidades en sus sedes? Se necesita un estudio serio que justifique este cambio, y esto no se ve reflejado en este proyecto.”</i></p> <p><u>Escuela de Agronegocios</u> “... <i>En síntesis, no rechazaría enteramente la propuesta en su fondo, sino más bien en su forma. Además, indicar que esta opinión sin tener una serie de elementos de análisis más profundos. Recordar que la dinámica de las universidades y su movimiento hacia sectores fuera del GAM este movido en gran parte por el desarrollo de las regiones y disposición de factores que impulsen éstas, ya que de lo contrario no se pueden mantener económicamente, sin que esto quiera decir que sean rentables. Esto se convertiría en una carga enorme para las universidades.”</i></p>
--	--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

NOTA: Se conectan a la Sesión, en calidad de invitados los señores Freddy Ramírez y Jeff Schmidt, a las 10:27 a.m.

El señor Luis Paulino Méndez les saluda y cede la palabra al señor Freddy Ramírez, quien procede con la presentación del Acta constitutiva.



10-Acta constitutiva
del proyecto V2-firma

NOTA: Se retiran los invitados a las 11:00 a.m.

ARTÍCULO 10. Aprobación Acta constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Aprobación Acta constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, en su inciso o, establece:
"Son funciones del Consejo Institucional:
...
o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*
..."
2. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 24, establece:
"Artículo 24
Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones."
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio del 2020, acordó la conformación de una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:
 - a. *Integrar una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conformada de la siguiente manera:*
 1. *Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador del Programa TIC-SP de la Escuela Ingeniería en Computación (quien coordinará)*
 2. *Máster Jeff Schmidt Peralta, Coordinador del Centro de Investigaciones en Computación*
 3. *Ing. María Estrada Sánchez MSc., Miembro Consejo Institucional*
 4. *MAE. Nelson Ortega Jiménez, Miembro Consejo Institucional*
 - b. *La comisión estará nombrada del 15 de julio del 2020 al 15 de febrero del 2021 inclusive, y podrá asistir de personal interno y externo de la institución para los temas que considere.*
 - c. *Asignar a la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) del ITCR las siguientes funciones:*

1. *Recolectar información básica para preparar el acta constitutiva del proyecto, misma que deberá detallar el plan de trabajo de la Comisión, esta deberá ser presentada en un plazo de 2 semanas.*
2. *Evaluar el cumplimiento del inciso a, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2863 Artículo 13, del 2 de abril de 2014. Cambio de nombre del Centro Cómputo por Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para el periodo comprendido entre 2015-2019.*
3. *Evaluar el cumplimiento de los incisos b, c, d y e del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2960, Artículo 8, del 24 de febrero de 2016, referido a la creación del Comité Estratégico de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
4. *Evaluar el funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución.*
5. *Evaluar el proceso de formulación y ejecución presupuestaria considerando tanto los aspectos operativos como las inversiones en bienes duraderos relacionados con tecnología de información a nivel institucional para el periodo 2015-2019.*
6. *Evaluar la administración de los proyectos institucionales en materia de tecnología de información desarrollados en el periodo comprendido entre 2015-2019.*
7. *Emitir criterio técnico respecto a las propuestas desarrolladas por el CETI, OPI y DATIC específicamente las siguientes:*
 - *Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)*
 - *Planes remediales a los Hallazgos de las Auditorías Externas de los periodos 2015 a 2019*
 - *Solicitud de modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria No. 2960, Artículo 8, del 24 de febrero de 2016. Creación del Comité Estratégico de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica. VAD-566-2019*
 - *Disposiciones Generales de TICs*
 - *Disposiciones para el uso de firma digital en el ITCR*
 - *Reglamento de Correo Electrónico*
 - *Creación de la Unidad de Soporte, adscrita al DATIC*
 - *Creación de la Unidad Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscrita al DATIC*
 - *Creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al DATIC*
8. *Proponer la estrategia para la implementación de los resultados de los puntos de gobernanza que deben seguirse en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para un uso eficiente y eficaz de las Tecnologías de Información y Comunicación, que le permita a la Institución dar un avance significativo en esta materia.*

- d. Instruir a la Administración y a toda la comunidad institucional para que se brinde toda la información requerida de las instancias del Campus Central, Campus Tecnológicos Locales y/o Centros Académicos, para el trabajo de esta Comisión.
- e. Instruir a la Administración para que se realicen las gestiones que correspondan y permitan para la atención de las funciones indicadas como parte de esta Comisión al Dr. Freddy Ramírez Mora contar con una disponibilidad de 20 horas semanales y el Máster Jeff Schmidt Peralta con una disponibilidad de 12 horas semanales, ambos del 15 de julio del 2020 al 15 de febrero del 2021 inclusive.
- f. La Comisión Especial coordinará con la Comisión Permanente de Planificación y Administración y presentará informes de acuerdo con el plan de trabajo.

...

4. Mediante oficio CeTIC-004-2020 con fecha de recibido 04 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, hace entrega del Acta Constitutiva del proyecto: "Conformación de una comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", atendiendo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, solicitando su revisión, aprobación y firma.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso c.1 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio del 2020, la Comisión Especial conformada para realizar la evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en la Institución, debía presentar en un plazo de dos semanas el Acta Constitutiva del proyecto, conteniendo el plan de trabajo de la Comisión; lo cual es atendido mediante el oficio CeTIC-004-2020.
2. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 882-2020, del 06 de agosto de 2020, se recibe al Dr. Freddy Ramírez Mora y al MBA. Jeff Schmidt Peralta, ambos integrantes de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, para la exposición del Acta Constitutiva del proyecto.
3. Mediante oficio CeTIC-005-2020 con fecha de recibido 07 de agosto del 2020, el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, remite la versión 2 del Acta Constitutiva del proyecto: "Conformación de una comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"; atendiendo recomendaciones brindadas por la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 882-2020.
4. En el Acta de Constitución se pactan las líneas maestras del proyecto, con el fin de proporcionar claridad, transparencia y planificación entre todos los implicados en el proyecto. Reúne aspectos tales como: justificación, objetivos, cronograma de trabajo, indicadores de éxito, premisas y restricciones, riesgos, presupuesto, equipo de trabajo, entre otros.
5. Por ser el Consejo Institucional el patrocinador del proyecto planteado se estima conveniente que, el órgano en pleno, conozca y apruebe el Acta Constitutiva del

proyecto: “Conformación de una comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, misma que detalla el plan de trabajo de dicha comisión especial.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Acta Constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las tecnologías de información del ITCR, adjunta al oficio CeTIC-005-2020.



10-Acta constitutiva 12-CeTIC-005-2020-
del proyecto V2-firma COPA-firmado.pdf

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

ARTÍCULO 11. Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 “*Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno*”, establece:

“...

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

2. Las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

...

7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

...

7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:

7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.

7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.

7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.” (El resaltado es propio)

3. En Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020 el Consejo Institucional acuerda, solicitar a la Administración un plan de acción para atender los hallazgos indicados en los Informes Finales de la Auditoría Externa, correspondiente al periodo 2019, en las áreas de Estados Financieros, Tecnologías de Información y Liquidación Presupuestaria.
4. En atención al precitado acuerdo, se recibe el memorando R-667-2020, fechado 10 de junio 2020, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite el oficio VAD-182-2020, mismo que presenta el Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.
5. Mediante oficio VAD-286-2020, del 06 de agosto 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se remite complemento al oficio VAD-182-2020, indicando que la Vicerrectoría ha dado seguimiento a las acciones y plazos propuestos en el plan remedial, remitido en junio anterior; por cuanto, se incluye el plan actualizado, conforme a las acciones atendidas a la fecha y se redefinen plazos, para la atención de aspectos que se encuentran en proceso, bajo la siguiente propuesta:

Plan remedial para la Auditoría Externa 2019 en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria

- **Estados Financieros**

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
Hallazgo 2: diferencia de saldos entre el registro contable y el registro auxiliar de documentos por cobrar financiamiento principal e intereses.	Conciliar las diferencias y proceder a investigar o aplicar los ajustes correspondientes para que no se vea afectada la integridad de dicha cuenta y la información sea confiable. Por tal razón es necesario que las cuentas sean comprobadas periódicamente mediante las conciliaciones.	1. Realizar las conciliaciones pendientes para identificar y analizar las diferencias. 2. Aplicar los ajustes correspondientes de corrección. 3. Establecer un procedimiento permanente de conciliación mensual.	Atendido. Se adjunta oficio DFC-696-2020 con la evidencia correspondiente. Anexo No.1	Conciliación y ajuste realizado.	MS.c Ruth Pérez Cortés en su calidad de Coordinadora de Tesorería, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
Hallazgo 3: diferencia entre el registro contable y la liquidación de las obras en proceso.	Cumplir por parte de los diferentes departamentos o unidades con lo que indica el Procedimiento Contratos de Construcción, en lo correspondiente al proceso para la liquidación de las obras, enviando el acta definitiva	Incluir en el procedimiento de contratos de construcción que para hacer efectivo el último pago al proveedor debe estar el finiquito (valorar que se otorgue en el plazo de 30 días naturales para realizar el pago).	Atendido Se adjunta procedimiento actualizado. Anexo No.2	Procedimiento Contratos construcción actualizado	Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional Vicerrectoría de Administración

	al Departamento Financiero Contable, esto con el fin de realizar los ajustes correspondientes de capitalización de las obras que se encuentran finalizadas, para que los saldos de estas partidas sean revelados de forma oportuna en el periodo contable correspondiente.	Aprovisionamiento debe indicarlo a los proveedores.			
Hallazgo 4: debilidad de control en el manejo de los activos.	Mantener un control de los activos cada vez que cambian de ubicación física, esto mediante el uso de boletas de baja de activos o cambio en sus condiciones tales como ubicación o funcionario a cargo.	1.Revisar y actualizar los procedimientos de activos relacionados con su control, asignación de responsables y salida o traslado de los mismos. Donde se valoren el uso de la boleta de baja de activos u otros mecanismos alternativos. 2. Finalizar con la toma física y plaqueo de los activos. Según cronograma adjunto.	30/10/2020	Procedimientos actualizados. Activos identificados y asignados al custodio correspondiente.	Licda. Ma de los Ángeles Montero Brenes en su calidad de Coordinadora de Contabilidad, o a quien en su lugar ocupe el cargo. Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional Vicerrectoría de Administración
Hallazgo 5: deficiencias de registro en la cuenta de ingresos.	Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1	Acciones de las recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP	Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable, o a quien en su lugar ocupe el

	para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.				cargo.
Hallazgo 6: deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).	Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).	Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.	30/8/2020	Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas	Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento de Recursos Humanos, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

• **Liquidación Presupuestaria**

Hallazgo núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
---------------	-----------------	------------------------	-----------------------	--------------------	-------------

<p>Hallazgo 1: diferencia entre la conciliación del superávit presupuestario con las cuentas de disponibilidades contables.</p>	<p>Efectuar la conciliación en su totalidad por parte de la Vicerrectoría de Administración y el Departamento Financiero Contable en forma conjunta con la Unidad de Presupuesto con el fin de determinar las medidas respectivas en cuanto al proceso de conciliación, con la finalidad de conciliar la contabilidad patrimonial y presupuestaria en su totalidad, con el fin de proporcionar información veraz y oportuna de manera que se cumpla cabalmente las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público.</p>	<p>1. Aplicar los ajustes correspondientes. 2. Establecer y formalizar procedimiento para hacer ajuste presupuesto extraordinario/ordinario. 3. Tener la evidencia y justificación de las variaciones.</p>	<p>30/11/2020</p>	<p>Aplicar el ajuste. Procedimiento revisado.</p>	<p>Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración, MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable y MAE Johnny Masís Siles, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, o a quien en su lugar ocupe el cargo.</p>
<p>Hallazgo 2: diferencias entre partidas presupuestarias con las partidas contables.</p>	<p>Diseñar y poner en funcionamiento por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Dirección Financiera en forma conjunta con la Unidad de Presupuesto el uso de sistemas automatizados para el registro de transacciones y elaboración del reporte de la cédula conciliatoria con el objetivo de evitar la reprocesamiento de la información y evitar el riesgo de error humano y manipulación de la información al</p>	<p>Acciones de las Recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Adquisición de sistema integrado y adaptado a normas NICSP</p>	<p>Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable, o a quien en su lugar ocupe el cargo.</p>

	utilizar Excel como herramienta soporte				
--	---	--	--	--	--

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 882-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-182-2020, contrapuesto con la actualización que se presentó en el oficio VAD-286-2020, encontrando que:
 - a. Las acciones de los Hallazgos No. 2 y 3 de la auditoría a los Estados Financieros se señalan como “Atendidas”. Esta condición puede ser verificada por la Auditoría Interna, una vez aprobado el plan de acción propuesto.
 - b. Se presentan acciones con una nueva fecha para su cumplimiento; sin embargo, se considera aceptable el periodo extendido.
 - c. Las acciones propuestas para atender las recomendaciones para el hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros y el hallazgo No. 2 de la auditoría a la Liquidación Presupuestaria, refiere a “Acciones de las recomendaciones relacionadas con sistemas de información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017”, mismas que fueron aprobadas según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de julio de 2018; por lo que no se considera conveniente reiterar la aprobación de dichas acciones, en este momento.
 - d. La recomendación emitida por los auditores en el hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros indica lo siguiente: “Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.” Al respecto, la Comisión considera que la labor de coordinación en los registros contables no debería esperar a la implementación de un sistema integrado, por cuanto debería ser replanteada la acción para atender con mayor oportunidad dicha recomendación.
2. En razón de la revisión detallada anteriormente y con el fin de atender oportunamente los resultados, recomendaciones y acciones propuestas producto de la Auditoría Externa 2019, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 882-2020 que, se estima conveniente que el Consejo Institucional resuelva favorablemente sobre las acciones planteadas por la Administración en el presente plan remedial, con excepción del hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros y el hallazgo No. 2 de la auditoría a la Liquidación Presupuestaria, los cuales se

propuso que permanezcan pendientes de resolución, con la intención de obtener mayores insumos.

SE ACUERDA:

- a. Ordenar a la Administración implementar las recomendaciones contenidas en el Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Plan remedial para la Auditoría Externa 2019 en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria

• **Estados Financieros**

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
Hallazgo 2: diferencia de saldos entre el registro contable y el registro auxiliar de documentos por cobrar financiamiento o principal e intereses.	Conciliar las diferencias y proceder a investigar o aplicar los ajustes correspondientes para que no se vea afectada la integridad de dicha cuenta y la información sea confiable. Por tal razón es necesario que las cuentas sean comprobadas periódicamente mediante las conciliaciones.	1. Realizar las conciliaciones pendientes para identificar y analizar las diferencias. 2. Aplicar los ajustes correspondientes de corrección. 3. Establecer un procedimiento permanente de conciliación mensual.	Atendido. Se adjunta oficio DFC-696-2020 con la evidencia correspondiente. Anexo No.1	Conciliación y ajuste realizado.	MS.c Ruth Pérez Cortés en su calidad de Coordinadora de Tesorería, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
Hallazgo 3: diferencia entre el registro contable y la liquidación de las obras en proceso.	Cumplir por parte de los diferentes departamentos o unidades con lo que indica el Procedimiento Contratos de Construcción, en lo correspondiente al proceso para la liquidación de las obras, enviando el acta	Incluir en el procedimiento de contratos de construcción que para hacer efectivo el último pago al proveedor debe estar el finiquito (valorar que se otorgue en el plazo	Atendido Se adjunta procedimiento actualizado Anexo No.2	Procedimiento Contratos construcción actualizado	Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional Vicerrectoría de Administración

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
	definitiva al Departamento Financiero Contable, esto con el fin de realizar los ajustes correspondientes de capitalización de las obras que se encuentran finalizadas, para que los saldos de estas partidas sean revelados de forma oportuna en el periodo contable correspondiente.	de 30 días naturales para realizar el pago). Aprovechamiento debe indicarlo a los proveedores.			
Hallazgo 4: debilidad de control en el manejo de los activos.	Mantener un control de los activos cada vez que cambian de ubicación física, esto mediante el uso de boletas de baja de activos o cambio en sus condiciones tales como ubicación o funcionario a cargo.	1.Revisar y actualizar los procedimientos de activos relacionados con su control, asignación de responsables y salida o traslado de los mismos. Donde se valoren el uso de la boleta de baja de activos u otros mecanismos alternativos. 2. Finalizar con la toma física y plaqueo de los activos. Según cronograma adjunto.	30/10/2020	Procedimientos actualizados. Activos identificados y asignados al custodio correspondiente.	Licda. Ma de los Ángeles Montero Brenes en su calidad de Coordinadora de Contabilidad, o a quien en su lugar ocupe el cargo. Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional Vicerrectoría de Administración
Hallazgo 6: deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).	Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas,	Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.	30/8/2020	Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas	Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento Gestión Talento Humano, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
	disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).				

• **Liquidación Presupuestaria**

Hallazgo núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: diferencia entre la conciliación del superávit presupuestario con las cuentas de disponibilidades contables.	Efectuar la conciliación en su totalidad por parte de la Vicerrectoría de Administración y el Departamento Financiero Contable en forma conjunta con la Unidad de Presupuesto con el fin de determinar las medidas respectivas en cuanto al proceso de conciliación, con la finalidad de conciliar la contabilidad patrimonial y presupuestaria en su totalidad, con el fin de proporcionar información veraz y oportuna de manera que se cumpla cabalmente las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público.	1. Aplicar los ajustes correspondientes. 2. Establecer y formalizar procedimiento para hacer ajuste presupuesto extraordinario/ordinario. 3. Tener la evidencia y justificación de las variaciones.	30/11/2020	Aplicar el ajuste. Procedimiento revisado.	Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración, MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable y MAE Johnny Masís Siles, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

- b. Mantener pendiente de resolución las acciones propuestas por la Administración para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, al hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros y al hallazgo No. 2 del auditaje a la Liquidación Presupuestaria, detalladas a continuación; hasta tanto la Comisión de Planificación y Administración cuente con los insumos suficientes, que le permitan dictaminar y proponer a este Consejo sobre su resolución:

- **Estados Financieros**

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 5: deficiencias de registro en la cuenta de ingresos.	Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.	Acciones de las recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP	Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

- **Liquidación Presupuestaria**

Hallazgo núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
---------------	-----------------	------------------------	-----------------------	--------------------	-------------

<p>Hallazgo 2: diferencias entre partidas presupuestarias con las partidas contables.</p>	<p>Diseñar y poner en funcionamiento por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Dirección Financiera en forma conjunta con la Unidad de Presupuesto el uso de sistemas automatizados para el registro de transacciones y elaboración del reporte de la cédula conciliatoria con el objetivo de evitar la reprocesamiento de la información y evitar el riesgo de error humano y manipulación de la información al utilizar Excel como herramienta soporte.</p>	<p>Acciones de las Recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Adquisición de sistema integrado y adaptado a normas NICSP</p>	<p>Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.</p>
--	--	--	-------------------	---	---

- c. Solicitar a la Rectoría actualizar el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), conforme a las acciones aprobadas en el inciso a del presente acuerdo.
- d. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de este Plan remedial, así como la verificación de la implementación de las recomendaciones señaladas como “Atendido” y remitir al Consejo Institucional el informe de avance respectivo.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

ARTÍCULO 12. Modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR

La señora Miriam Brenes presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR”;

elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

2. El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo N° 42.227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional por contagio de la enfermedad COVID-19.
3. Ante la declaratoria de Emergencia Nacional por parte del Gobierno de la República, la Rectoría mediante las resoluciones RR-070-2020, RR-076-2020 y RR-087-2020 resolvió suspender el curso lectivo de grado, impartido en todos los campus, centros académicos y otras instalaciones del Tecnológico de Costa Rica, desde el lunes 16 de marzo a partir de la 1:00 p.m. y hasta el domingo 26 de abril de 2020 inclusive, a efecto de colaborar con las Autoridades Nacionales en el cumplimiento de las medidas, para enfrentar la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).
4. En la Resolución RR-099-2020 del 23 de abril de 2020, el señor Rector estableció “Reanudar el curso lectivo correspondiente al primer semestre a partir del lunes 27 de abril de 2020, en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos...”, estableciendo una serie de condiciones, dentro de las que se cita que “La oferta de cursos corresponderá a aquellos que puedan impartirse con asistencia de la tecnología digital.”
5. En la Sesión Extraordinaria No. 3167 del Consejo Institucional, realizada el 24 de abril del 2020, se reformaron los artículos 16, 17, 23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, para incorporar opciones especiales que han permitido atender casos de fuerza mayor y disposiciones transitorias para el primer semestre 2020.
6. En el artículo 14 de la Sesión Ordinaria No. 3178 del Consejo Institucional, realizada el 01 de julio de 2020, se modificó específicamente el inciso k [referido a los horarios de consulta para los estudiantes] del artículo 23 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

7. Mediante el Memorando DAR-284-2020, con fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, Director del Departamento de Admisión y Registro, informa el procedimiento con el cual se realizará el reporte de actas de los cursos para el I semestre 2020, dada la situación actual de la pandemia.
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio ViDa-516-2020, con fecha de recibido 06 de agosto de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 07-2020, Artículo 4, inciso a, del 29 de julio 2020, referido a la solicitud para que el Consejo Institucional modifique el artículo 23 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”; según se detalla a continuación:

“...

Considerando que:

1. El Departamento de Admisión y Registro y el Departamento de Administración de Tecnologías de Información tendrán en funcionamiento una aplicación por medio de la cual, el DAR pondrá a disposición del o de la docente el acta final de calificaciones del curso, para que éste registre la nota final de cada estudiante del curso que imparte, en el periodo establecido para ese fin en el calendario académico.
2. Una vez firmada digitalmente por el o la docente, el acta se enviará por medio de la aplicación al DAR, lo cual será comunicado a los estudiantes, los cuales podrán revisar los resultados y proceder con las revisiones establecidas en la normativa.
3. La implementación de esta forma del reporte y registro de las actas de calificaciones finales requiere la modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.
4. En el artículo 23 no se establece de forma explícita la obligatoriedad del docente de la firma y entrega de las actas finales de calificaciones de los estudiantes de los cursos a su cargo, y se considera que esto debe ser consignado en ese artículo y no en una Resolución de Vicerrectoría como se establece ahora, pues este es el acto administrativo final del proceso de impartición del curso.

Se propone:

- a. Solicitar al Consejo Institucional se apruebe la siguiente modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje:

a.1 Adicionar un inciso nuevo en el artículo 23:

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>“Artículo 23 En lo que respecta a su función como docentes, es responsabilidad del profesor: a. Ejecutar y evaluar los programas de los cursos a su cargo. b. Velar porque los programas de los cursos respondan a las necesidades de formación</p>	<p>“Artículo 23 En lo que respecta a su función como docentes, es responsabilidad del profesor: a. Ejecutar y evaluar los programas de los cursos a su cargo. b. Velar porque los programas de los</p>

<p>profesional del estudiante; de no ser así, plantear las reformas respectivas al Consejo de Departamento.</p> <p>c. Ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje que le haya sido asignado, acatando las disposiciones emanadas del Consejo del Departamento que tiene a su cargo la asignatura o actividad y del resto de las normas establecidas por el Instituto.</p> <p>d. Acatar el Calendario Académico Institucional y cumplir los horarios establecidos en la guía de horarios o en los convenios acordados por consenso con los estudiantes.</p> <p>e. Actualizarse en el campo educativo y en el de su especialidad de conformidad con las políticas institucionalmente establecidas.</p> <p>f. Dominar los principios educativos que fundamentan su labor docente.</p> <p>g. Aprobar los cursos de formación para la docencia que exija el Instituto.</p> <p>h. Elaborar los aspectos operativos de los cursos asignados con base en las directrices curriculares aprobadas por el Consejo de Departamento y entregarlos por escrito, con las explicaciones pertinentes, al Director del Departamento antes del inicio del curso. El primer día de clases el profesor debe presentar oralmente el programa del curso a los estudiantes y ponerlo a su disposición, antes de la primera lección, por los medios electrónicos disponibles en formato digital.</p> <p>i. Utilizar metodologías de enseñanza que tiendan a desarrollar la participación, creatividad, y capacidad analítica y crítica del estudiante.</p> <p>j. Favorecer la participación del estudiante en las actividades de investigación, extensión y otro tipo de actividades del Instituto.</p> <p>k. Establecer y cumplir un horario de consulta para los estudiantes de cada uno de los cursos que imparta; esta consulta puede ser individual o grupal, presencial o por medios digitales, conforme a las Directrices de tipo administrativo que emita-oportunamente- el titular de la Vicerrectoría de Docencia para su efecto, sin que ninguna de ellas pueda limitar en modo alguno la libertad de cátedra, consignada en el artículo 87 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 3, inciso e, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>cursos respondan a las necesidades de formación profesional del estudiante; de no ser así, plantear las reformas respectivas al Consejo de Departamento.</p> <p>c. Ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje que le haya sido asignado, acatando las disposiciones emanadas del Consejo del Departamento que tiene a su cargo la asignatura o actividad y del resto de las normas establecidas por el Instituto.</p> <p>d. Acatar el Calendario Académico Institucional y cumplir los horarios establecidos en la guía de horarios o en los convenios acordados por consenso con los estudiantes.</p> <p>e. Actualizarse en el campo educativo y en el de su especialidad de conformidad con las políticas institucionalmente establecidas.</p> <p>f. Dominar los principios educativos que fundamentan su labor docente.</p> <p>g. Aprobar los cursos de formación para la docencia que exija el Instituto.</p> <p>h. Elaborar los aspectos operativos de los cursos asignados con base en las directrices curriculares aprobadas por el Consejo de Departamento y entregarlos por escrito, con las explicaciones pertinentes, al Director del Departamento antes del inicio del curso. El primer día de clases el profesor debe presentar oralmente el programa del curso a los estudiantes y ponerlo a su disposición, antes de la primera lección, por los medios electrónicos disponibles en formato digital.</p> <p>i. Utilizar metodologías de enseñanza que tiendan a desarrollar la participación, creatividad, y capacidad analítica y crítica del estudiante.</p> <p>j. Favorecer la participación del estudiante en las actividades de investigación, extensión y otro tipo de actividades del Instituto.</p> <p>k. Establecer y cumplir un horario de consulta para los estudiantes de cada uno de los cursos que imparta; esta consulta puede ser individual o grupal, presencial o por medios digitales, conforme a las Directrices de tipo administrativo que emita-oportunamente-</p>
--	--

<p><i>l. Presentar durante el período establecido en el Calendario Académico, un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes matriculados que tenga a su cargo, revisarlo y firmarlo, según lo estipulado en el reglamento respectivo.</i></p> <p><i>m. Supervisar prácticas de especialidad de los estudiantes cuando así lo disponga el Consejo de Departamento respectivo y acatando las disposiciones del Reglamento de Práctica de Especialidad.</i></p>	<p><i>el titular de la Vicerrectoría de Docencia para su efecto, sin que ninguna de ellas pueda limitar en modo alguno la libertad de cátedra, consignada en el artículo 87 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 3, inciso e, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i></p> <p><i>l. Presentar durante el período establecido en el Calendario Académico, un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes matriculados que tenga a su cargo, revisarlo y firmarlo, según lo estipulado en el reglamento respectivo.</i></p> <p><i>m. Supervisar prácticas de especialidad de los estudiantes cuando así lo disponga el Consejo de Departamento respectivo y acatando las disposiciones del Reglamento de Práctica de Especialidad.</i></p> <p><i>n. Consignar las notas finales de cada estudiante en el acta de calificaciones finales del curso a su cargo y que ha sido suministrada por el Departamento de Admisión y Registro al final del ciclo lectivo correspondiente, registrarla, firmarla, y enviarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ese fin y en las fechas señaladas en el Calendario Académico Institucional.</i></p> <p><i>o. Atender y resolver las revisiones y observaciones de los estudiantes sobre las notas finales del curso, en el periodo establecido en esta norma y en el caso que corresponda deberá consignar la modificación de la nota en el acta .</i></p>
---	---

a.2 Modificar el inciso 80 para que se lea:

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>Artículo 80 <i>Las calificaciones definitivas de cada estudiante se harán constar en las actas oficiales de calificaciones, entregadas por el Departamento de Admisión y Registro a cada departamento académico. Los profesores estarán en la obligación de colocar, en lugar visible para los estudiantes, o en una plataforma tecnológica oficialmente autorizada por el Instituto, una copia de su informe de calificaciones, a más tardar en la fecha de</i></p>	<p>Artículo 80 <i>Las calificaciones definitivas de cada estudiante se harán constar en las actas oficiales de calificaciones, entregadas por el Departamento de Admisión y Registro a cada docente responsable de la impartición de un curso. Una vez recibida el acta de calificaciones finales en el Departamento de Admisión y Registro, este informará de forma inmediata a los estudiantes y</i></p>

<p><i>entrega de actas establecida en el Calendario Académico.</i></p> <p><i>El Departamento de Admisión y Registro abrirá un período de tres días hábiles a partir de la fecha de entrega de actas, durante el cual el profesor considerará posibles revisiones de pruebas y otras observaciones que pudieran surgir por parte del estudiante.</i></p> <p><i>En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada podrá autorizar al profesor de la asignatura para que modifique una calificación, ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro, siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de su justificación y esté acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.</i></p>	<p><i>pondrá a disposición de estos su calificación, en el periodo de entrega de actas establecido en el Calendario Académico Institucional.</i></p> <p><i>El Departamento de Admisión y Registro abrirá un período de tres días hábiles a partir de la fecha de entrega de actas, durante el cual el profesor considerará posibles revisiones de pruebas y otras observaciones que pudieran surgir por parte del estudiante.</i></p> <p><i>En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada podrá autorizar al profesor de la asignatura para que modifique una calificación, ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro, siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de su justificación y esté acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.</i></p>
---	--

9. El Manual Descriptivo de Clases de Puestos vigente, detalla para el tipo de puesto "0407 - Profesor (a)", específicamente en el apartado sobre actividades de docencia "4. Registrar notas y firmar actas de calificaciones."

CONSIDERANDO QUE:

1. La implementación de una aplicación para el reporte y registro de las actas de calificaciones finales, según se amplía en el oficio ViDa-516-2020, varía el procedimiento seguido a la fecha por las dependencias académicas, requiriéndose la modificación de los artículos 23 y 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza -Aprendizaje del ITCR, para actualizar el proceder.
2. En el artículo 23 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, no se establece de forma explícita la responsabilidad del docente en el registro y firma de las actas finales de calificaciones de los estudiantes en los cursos a su cargo; sin embargo, si corresponde a una función consignada en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, según se reseñó en el resultando 9.
3. En el artículo 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje se establece que, corresponde al profesor publicar el reporte de las calificaciones finales de los cursos a su cargo; sin embargo, la aplicación que en conjunto han convenido el Departamento de Admisión y Registro (DAR) y el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), sugiere que dicha función sea ejecutada por el DAR; dado que, la aplicación se ha desarrollado para que el estudiante sea notificado sobre la remisión del acta de calificaciones a dicho departamento, por parte del docente.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión 682-2020, realizada el viernes 05 de agosto de 2020, la solicitud presentada por el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-516-2020, encontrando parcialmente pertinentes los cambios propuestos. Específicamente se dictamina favorablemente la incorporación de un inciso en el artículo 23 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, referido al registro y firma de las calificaciones finales de los cursos a cargo de cada docente, en el Acta de Calificaciones; toda vez que, no se estarían adicionando funciones al puesto, limitándose a las normadas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- En cuanto a la propuesta de inclusión del inciso referido a la atención y resolución de las revisiones y observaciones de los estudiantes sobre las notas finales del curso y dado caso proceder a las modificaciones de acta respectivas, no se considera apropiada su inclusión; dada la condición de un porcentaje de docentes cuyo nombramiento finaliza el día de entrega de actas y pierden su relación laboral con el ITCR, por tanto, no es posible exigir dicha responsabilidad.
- Por otro lado, se estima conveniente y razonable la modificación del artículo 80 del mismo cuerpo normativo, pues en el procedimiento propuesto por el mismo Departamento de Admisión y Registro, será éste quien se encargue de la comunicación a los estudiantes de las calificaciones finales, por el medio digital que se designe para ello.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 23 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, adicionando un inciso "n" con el siguiente texto:
- n. Consignar las notas finales de cada estudiante en el acta de calificaciones finales del curso a su cargo y que será suministrada por el Departamento de Admisión y Registro al final del ciclo lectivo correspondiente; asimismo, registrarla, firmarla y enviarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ese fin y en las fechas señaladas en el Calendario Académico Institucional.**
- b. Modificar el artículo 80 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, de forma que se lea:
- Las calificaciones definitivas de cada estudiante se harán constar en las actas oficiales de calificaciones, entregadas por el Departamento de Admisión y Registro **a cada docente responsable de la impartición de un curso. Una vez recibida el acta de calificaciones finales en el Departamento de Admisión y Registro, éste informará de forma inmediata a los estudiantes y pondrá a disposición de estos su calificación, en el periodo de entrega de actas establecido en el Calendario Académico Institucional.**
- El Departamento de Admisión y Registro abrirá un período de tres días hábiles, a partir de la fecha de entrega de actas, durante el cual el profesor considerará posibles revisiones de pruebas y otras observaciones, que pudieran surgir por parte del estudiante.

En casos excepcionales, la Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada podrán autorizar al profesor de la asignatura, para que modifique una calificación ya consignada en el Departamento de Admisión y Registro, siempre que la solicitud correspondiente sea acompañada de su justificación y esté acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

NOTA: El señor Luis Alexander Calvo, se retira de la Sesión, a las 11:17 a.m.

ARTÍCULO 13. Reforma del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR, para modificar el significado la definición de Fondos Específicos

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Reforma del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR, para modificar el significado la definición de Fondos Específicos"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18, inciso f, como función del Consejo Institucional:

"...

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

..."

2. El "Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR" establece la siguiente definición de Fondos Específicos:

"Fondos Específicos: Son recursos que se han asignado y catalogado como específicos, dado que provienen de diversas leyes nacionales. Los recursos deben ser utilizados de manera exclusiva según se indica en la ley, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos."

Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 10, del 05 de abril de 2017. Gaceta No. 464, del 07 de abril de 2017

3. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

4. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veinte veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las universidades estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión,

analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.

5. La Política General No. 15 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-88-2015, establece lo siguiente:
“Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”
6. En el documento denominado “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”, decretado por el señor Presidente de la República y la Ministra de Hacienda, el diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, se indica lo siguiente:

“
...

A.6 Sobre Superávit Específico: *Los recursos de financiamiento provenientes de Vigencias Anteriores que se refieren a Superávit Específico (código 3.3.2.0.00.00.0.0.000) podrán ser utilizados únicamente para financiar gastos según las disposiciones legales o especiales aplicables a esos recursos.*

Las disposiciones legales son aquellas que expresamente se indican en el bloque de legalidad. Son los recursos no utilizados en el periodo presupuestario y que han sido asignados por una disposición constitucional o de ley que establece la finalidad concreta de los recursos.

Asimismo, se constituyen como superávit específico, las fracciones del superávit que por disposición legal expresa deben destinarse a financiar una finalidad futura a ejecutar por la entidad u órgano respectivo o por otro agente al que se le deben transferir los recursos.

Las disposiciones especiales, son aquellas que aun cuando no están en forma expresa en una norma legal, son obligaciones que la institución debe

*atender en razón de la continuidad o desarrollo del servicio que presta o por obligaciones contractuales o de otra índole que ha adquirido con terceros.
Por ejemplo:*

1. *Recursos no utilizados al finalizar el periodo presupuestario, provenientes de contratos de préstamo o convenios interinstitucionales, en los que se ha establecido un fin o proyecto específico a financiar con esos recursos y que continúa su ejecución en periodos futuros.”*
7. El Reglamento de Normalización Institucional en su artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales, establece que:
“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:
...
 - f. *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica mantiene, como parte de su accionar ordinario, una serie de convenios interinstitucionales que generan, en algunos casos, el ingreso de recursos previstos para la ejecución de las actividades cubiertas en el convenio y que no se ejecutan necesariamente durante un año, sino que continúan en periodos sucesivos.
2. De igual manera, el Instituto Tecnológico de Costa Rica utiliza el financiamiento, mediante préstamos del sistema bancario nacional, de diferentes proyectos cuya ejecución no se puede concretar en un solo año, siendo necesario continuar en periodos sucesivos el proceso de ejecución.
3. La definición vigente de “Fondos Específicos” resulta innecesariamente restrictiva, pues no contempla la posibilidad de que la Administración pueda calificar, bajo esta modalidad, recursos provenientes de convenios o de préstamos.
4. Los decretos ejecutivos relacionados con la promulgación o modificación de los clasificadores presupuestarios del sector público, así como la emisión de normas y criterios que lleven a operacionalizar la aplicación de éstos, no requieren para su aplicación inmediata ser acogidos en forma expresa por el Consejo Institucional, en el ejercicio de la autonomía de que goza el Instituto, ya que su aplicación obedece a normas de carácter obligatorio, a saber, las “Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de..., universidades estatales,...” y las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” que dicta la Contraloría General de la República en ejercicio de sus competencias (artículo 12 de su Ley Orgánica).
5. No obstante, lo indicado en el punto anterior, al estar incorporada la definición de “Fondos específicos” en un reglamento aprobado por el Consejo Institucional, corresponde a ese órgano modificarla cuando existan razones de necesidad, oportunidad o conveniencia.
6. La modificación de la definición de “Fondos Específicos” para incorporar los convenios y los préstamos, como fuentes de las que pueden provenir los

recursos clasificables en esa categoría, resulta oportuna y conveniente, por cuanto agiliza la ejecución de los proyectos financiados de esa manera, y es compatible con lo dispuesto en la Política General No. 15.

SE ACUERDA:

- a. Modificar la definición de “Fondos específicos” contemplada en el Artículo 2 del “Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR”, para que se lea de la siguiente manera:

Fondos Específicos: Son recursos que se han asignado y catalogado como específicos, dado que provienen de diversas leyes nacionales, convenios interinstitucionales o préstamos. Los recursos deben ser utilizados de manera exclusiva según se indica en la ley, convenio o préstamo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.

Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 14. Atención a solicitudes hechas a la Administración

Nombre del Proponente: Roy Barrantes Rivera y Nohelia Soto Jiménez

Síntesis del tema:

Criterio técnico Promedio Ponderado 2021.

Debido a la pandemia y al cambio de modalidad en los cursos, Nohelia y mi persona llevamos el tema del promedio ponderado para el cálculo de la cita de matrícula del otro año con el fin que para ello se tome en cuenta el promedio ponderado más alto en comparación con el 2019. El día 29 de Junio se envió el oficio SCI-690-2020 a Don Geovanny Rojas, director del Departamento de Admisión y Registro la solicitud de criterio técnico con el fin de evaluar si es posible realizar este cambio a nivel de sistema. El día 24 de Julio le envié un recordatorio mediante correo electrónico acerca el estado de la solicitud, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio enviado.

Examen de Diagnóstico y Suficiencia, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

En días pasados, varios estudiantes me consultaron el por qué la Escuela de Ciencias del Lenguaje decidió no aplicar más las pruebas de diagnóstico y de suficiencia de inglés. El tema se expuso en la CAAE y se le solicitó un informe a dicha Escuela el cual fue traslado a la Vicerrectoría de Docencia para que se le dé el trámite correspondiente y brinde una solución a esta problemática en el corto plazo puesto que el segundo semestre está por iniciar próximamente. Expreso, personalmente que no me encuentro de acuerdo con varios argumentos que el

director de la escuela expone en el informe y tampoco con la forma en que se le han dado respuestas a los estudiantes que han consultado, indicándoles inclusive que consulten en 2021 cuando la presencialidad regrese o trasladando la responsabilidad por no matricular los cursos en el semestre correspondiente.

Muy personalmente sigo sin entender cómo los cursos regulares sí fueron virtualizados en su totalidad, pero las pruebas por suficiencia no y debido a esto se le hizo venir a varios estudiantes a realizar la prueba de forma presencial, exponiéndolos innecesariamente.

En el oficio enviado a la Vicerrectoría de Docencia desde la CAAE se le pide presentar un informe en un mes calendario sobre lo actuado y las soluciones a esta situación.

Conclusión: Solicitarle a la Administración y a Don Luis Paulino como Rector que, en el marco de sus competencias, atienda estas solicitudes con prioridad, puesto que son de extrema relevancia para la Comunidad Estudiantil.

ARTÍCULO 15. Oficio enviado por Comisión Feminista

El señor Roy Barrantes se refiere al oficio enviado por la Comisión Feminista, donde solicitan un pronunciamiento de este Consejo, sobre las denuncias presentadas en contra el estudiante Alcides Sánchez, el cual ya fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico. Agrega que, cualquier comportamiento discriminatorio debe ser completamente erradicado, y espera aportar en lo que sea necesario. Hace un llamado a la Comunidad institucional a que no encasillen a todo el Movimiento Estudiantil, dentro de una categoría, sólo por las actitudes denunciadas hacia el señor Alcides Sánchez, porque esas denuncias no representan a la Comunidad Estudiantil en su totalidad, y no sería justo. Asimismo señala que, las declaraciones que se han dado a la Prensa, no corresponden a la posición del Movimiento Estudiantil, y no lo representan en su totalidad. Manifiesta que, se encuentran mayor indignación, por tratarse de la persona que ocupa el puesto más alto en la representación estudiantil y además es Miembro de este Consejo; y que además, haya sido denunciado por actitudes que agreden a las poblaciones vulnerables; ante esta situación, informa que esperan que el debido proceso se lleve a cabo y que este sea ágil y con respuesta pronta y justa.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece al señor Roy Barrantes por mencionar el tema y por su disponibilidad para poderlo trabajar.

ARTÍCULO 16. Rendición de cuentas del señor Rector sobre negociaciones 2021

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, el martes 11 de agosto, la AFITEC envió un mensaje al señor Luis Paulino Méndez, solicitando rendición de cuentas en su calidad de Rector, sobre las negociaciones FEES 2021. Señala que, según lo expuesto en el Informe de Rectoría, se está organizando un encuentro con la Comunidad Institucional y en ese sentido considera que, es congruente con lo que está solicitando AFITEC; expresa que espera que se pueda atender lo antes posible. El señor Luis Paulino Méndez indica que, se está considerando realizar un conversatorio con respecto al cierre 2020, porque existe la preocupación sobre cómo va a cerrar este año.

El señor Nelson Ortega comenta que, le parece que los canales de comunicación deben estar siempre abiertos, y que es importante que la Rectoría haga uso de todos los instrumentos o los medios de comunicación de los que dispone; considera que, informes como los que se reciben el día de hoy, deben ser conocidos por la Comunidad Institucional, con el fin de que se informe acerca del avance en el tema, así como cuáles son los esfuerzos y los sacrificios que se están visualizando, antes de que esté firmado el Convenio; agrega que, este es un tema de relevancia para toda la Comunidad Institucional.

La señora Ana Rosa Ruiz se une a lo planteado por el señor Nelson Ortega, y expresa que es de suma importancia contar con información oportuna.

ARTÍCULO 17. Planes 2021-2025

El señor Luis Paulino Méndez informa sobre el Planes 2021-2025, los cuales se deben enviar a los Consejos Universitarios; añade que, ya se les presentó la propuesta de los indicadores para los próximos años, pero muchos de los indicadores están pensados con las condiciones anteriores a la pandemia, e inclusive algunos planes de acción; expresa que, esta situación les generó una gran preocupación acerca de cómo aprobar Planes, sin incluir los impactos de la pandemia, eso está retrasando su traslado a los Consejos Universitarios. Agrega que, los indicadores siguen muy positivos en tema de matrícula, y solicitaron un análisis. Agrega que, el documento se empezó a trabajar en los últimos dos años; no obstante, están en un dilema con este tema, porque no es conveniente hacer un Planes muy negativo, ya que lo van a revisar varios sectores. Manifiesta que, están valorando hacer un documento con los impactos de la pandemia, de manera que se vea primero un Planes más positivo y con expectativas de crecimiento en matrícula y graduados, y un documento con las valoraciones de los impactos de la pandemia. Informa que, el Planes se debe aprobar en el mes de setiembre, y la decisión en CONARE fue que OPES ayude en la valoración de lo que es más conveniente.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3184.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con treinta y seis minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ADQM/ars